

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL
BONOESTRUCTURADO SOBRE ACCIÓN SERIE 2017-461
VTO. 2022 (ISIN XS1692078444)¹**

1. Pago de Cupones.

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición se abonará a los Titulares, el siguiente importe por cada Bono:

$$\left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq \text{Barrera}$$

$$t = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$$

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1

Barrera = 100% para t=2

Barrera = 100% para t=3

Barrera = 100% para t=4

Barrera = 100% para t=5.

Barrera = 100% para t=6

Barrera = 100% para t=7

Barrera = 100% para t=8

Barrera = 100% para t=9

Barrera = 70% para t=10.

- En la Fecha de Pago t =1 a 10 el 3% multiplicado por el valor de t sobre su Importe Nominal;

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

2. Importe a reembolsar.

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- En cualquiera de las Fechas de Pago (desde t=1 a t=9);

El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón, descrito en el punto 1 anterior); si y sólo si se cumple la siguiente condición;

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

$$\left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq \text{Barrera}$$

t = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

Es decir, que el Valor en las fechas de Determinación t=1 a t=9 de la Acción Subyacente de Referencia fuese igual o superior a la Barrera

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1

Barrera = 100% para t=2

Barrera = 100% para t=3

Barrera = 100% para t=4

Barrera = 100% para t=5.

Barrera = 100% para t=6

Barrera = 100% para t=7

Barrera = 100% para t=8

Barrera = 100% para t=9

➤ En la Fecha de Vencimiento (t=10):

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior); si se cumple la siguiente condición;

$$\left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq 50\%$$

Es decir, que el Valor Final de la Acción Subyacente de Referencia fuese igual o superior al 50% de su Valor Inicial

- En el caso de que no cumpla la condición anterior, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula;

$$\text{Importe Nominal} * \left(\frac{Acción_t}{Acción_0} \right)$$

Es decir, al Titular se le devolverá el Importe Nominal del Bono reducido según corresponda a la depreciación que hubiese sufrido dicha Acción de Referencia

4. Determinación del nivel de la Acción.

Acción_{i,t}: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t.

Acción_{i,0}: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t = 0.

Acción_{i,10}: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t = 10.

Acción i:

(i) Banco Santander (Bloomberg Code: SAN SM)

Fechas de Determinación t:

t	Fechas de Determinación	Fechas de Pago
0.	22 Septiembre 2017	No aplica
1.	28 Marzo 2018	06 Abril 2018
2.	01 Octubre 2018	08 Octubre 2018
3.	01 Abril 2019	08 Abril 2019
4.	30 Septiembre 2019	07 Octubre 2019
5.	30 Marzo 2020	06 Abril 2020
6.	29 Septiembre 2020	06 Octubre 2020
7.	26 Marzo 2021	06 Abril 2021
8.	29 Septiembre 2021	06 Octubre 2021
9.	30 Marzo 2022	06 Abril 2022
10.	29 Septiembre 2022	06 Octubre 2022